

Auto.

de mil setecientos y siete provey el auto de Tenor siguiente
En la Ciudad de Madrid a siete dias del mes de octubre
de mil setecientos y siete años el Sr. D. Garcia Perez de
Travieso Cavallero del Orden de Santiago de los Condes
de Castilla y guerra de S. M. Superintendente General
de las Armas de Milicias y Terzias Provinciales de España
Haviendo visto el Pedimento presentado por y a nombre
de la Ciudad de Muxia y los instrumentos que
en el se expresan y el informe hecho por el Sr.
D. Alonso Perez de Donis Contador de los libros
de las Armas de Milicias de S. M. dixo q. en conformidad
de ello devia de declarara y declaro q. la dha Ciudad
de Muxia es comprehendida por lo que toca al
dho serv. de Milicias en el R. Decreto de S. M. de
trece de febrero de este dho año en que se sirvió de
resolver y mandar por punto General q. a todos los
Pueblos q. buvieren experimentado las extorsio-
nes de quemar saques y otras vexaciones asi
de las tropas de su R. exercito, como por las de los ene-
migos en los Franquitos y estancias de unas y otras
se les remita y perdone todo lo que estuviere en
viendo de sus contribuciones R. que paxan en
garmeas contribuyentes, hasta fin del año pasado
de mil setecientos y seis = en cuya consecuencia
su Señoria remite y perdona a la dha Ciudad de Mu-
cia y sus Vecinos los veinte mil R. de N. que por
dho Informe consta estan deviendo al dho serv. de
Milicias los Dos mil y quatrocientos R. de ellos de los
de su repartimiento al año pasado de mil setecien-
tos y los diez y siete mil y seiscientos R. de Franquitos
de los años pasados desde el de mil setecientos y tres hasta